



## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2020

#### ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 26 de junio de 2020

C) Parte decisoria/ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

#### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (FD 2020-07/08) RENUNCIAR al cargo de patrón del Ayuntamiento de Barcelona en la Fundació Privada Centre d’Higiene Mental Les Corts, entidad absorbente de la Fundació Privada Vol, en la cual el Ayuntamiento de Barcelona aprobó su incorporación como patrón por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 25 de julio de 2012. DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del Sr. Ricard Fernández Ontiveros como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Patronato de la Fundació Privada Vol. NOTIFICAR este acuerdo al Patronato de la Fundació Privada Centre d’Higiene Mental Les Corts, entidad absorbente de la Fundació Privada Vol con efectos desde 1 de enero de 2020 e INSTARLO a realizar todos los trámites necesarios delante del Protectorado de la Generalitat de Catalunya para la baja del Ayuntamiento de Barcelona como patrón en la Fundación. NOTIFICAR al Protectorado de la Generalitat de Catalunya el presente acuerdo. FACULTAR al gerente de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI para la realización de todas las actuaciones encaminadas a ejecutar el presente acuerdo.
3. – (20180464) ANULAR la autorización y disposición del gasto a favor de Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB), con núm. de NIF A67187609, con cargo en el presupuesto y en la aplicación presupuestaria 0701.93311.85090 por importe de 10.590.908,29 euros para el ejercicio 2021, de 17.651.513,82 euros para el ejercicio 2023 y de 17.651.513,82 euros para el ejercicio 2025 para la suscripción y desembolso de las acciones de clase A representativas de la parte que le corresponde al Ayuntamiento de Barcelona en la ampliación de capital de la sociedad Habitatge Metròpolis Barcelona, SA (HMB).

#### COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – (FD 2020-07/09) RATIFICAR la modificación de los artículos 2, 3, 5, 10.2, 12, 13.2, 13.5, 16.1, 16.3 y 19.1 de los estatutos de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, aprobada por su Patronato en la sesión del 5 de abril de 2019, que se incorpora en el expediente administrativo.

5. – (2018/239) APROBAR el acuerdo transaccional y la enmienda número 2 del contrato suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Reino de España, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y Turismo de Barcelona, que tiene por objeto la extensión de la vigencia contractual hasta el año 2024; AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 5.000.000,00 euros a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona con NIF G65760431 con cargo en el presupuesto y partida indicados en este mismo documento para el año 2023.
6. – (DP-2020-27844) ADSCRIBIR y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Instituto Municipal de la Vivienda i Rehabilitación de Barcelona, respecto a la finca de dominio público situada en la calle de Víctor Colomer, 6-12, (parcela A del Sector de Mejora Urbana de la MPGM Casernes de Sant Andreu), grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión de un edificio de viviendas protegidas dotacionales en régimen de alquiler para personas mayores; SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la mencionada adscripción y constitución del derecho real de aprovechamiento; FORMALIZARLO de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
7. – (DP-2020-27845) ADSCRIBIR y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, respecto a la finca de dominio público situada en la calle de Fernando Pessoa, núm. 5355 (parcela A del Sector de Mejora Urbana de la MPGM Casernes de Sant Andreu), grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y la gestión de un edificio de viviendas protegidas dotacionales en régimen de alquiler social, y una *escola bressol* en planta baja que será retornada a la Corporación municipal; SOMETTER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la mencionada adscripción y constitución del derecho real de aprovechamiento; FORMALIZARLO de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
8. – (3- 053/2020) PRIMERO.- RESOLVER las reclamaciones presentadas y APROBAR definitivamente la modificación de créditos presupuestarios del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2020, consistente en transferencias de crédito por importe de 90.000.000,00 euros, para hacer frente a gastos derivados de la covid-19 mediante la dotación de un fondo de contingencia para gastos sociales de 35.000.000,00 euros, de un segundo fondo de contingencia para gastos de reactivación económica por importe de 30.000.000,00 euros, de un tercer fondo de contingencia para gastos en espacio público y movilidad de 15.000.000,00 euros y un cuarto fondo de contingencia para gastos de apoyo a la cultura por importe de 10.000.000,00 euros, de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable n.º 20060990. SEGUNDO.- APROBAR que la distribución de los fondos mencionados se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base cuadragésima tercera de ejecución del Presupuesto 2020.

## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

9. – DESIGNAR a la Ilma. Sra. Laura Pérez Castaño presidenta de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución del Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet, que quedará como miembro de la mencionada comisión.
10. – (16/2020) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2020 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana, virtudes y valores cívicos.
11. – (52/2020 RH) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana que figuran en las relaciones que constan en el expediente, en la categorías de bronce, por haber prestado servicios sin interrupción durante 25 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente, el dictamen de la comisión de valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Consejo Municipal Plenario de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
12. – (53/2020 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros y órganos de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo respectivo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la comisión de valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a) y 4.2.4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
13. – (54/2020 RH) OTORGAR las placas de reconocimiento y la Medalla de Honor al Mérito en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la comisión de valoración y según lo establecido en la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.
14. – (259/2020) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

15. – (64/2020 SD) ACEPTAR la delegación en el Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida la Agencia de Salud Pública de Barcelona en virtud de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, por la cual se aprueba la Carta municipal de Barcelona, por la Ley 18/2009, del 22 de octubre, de salud pública, y por la Ley 5/2019, del 31 de julio, de la Agencia de Salud Pública de Cataluña y de modificación de la Ley 18/2009, del 22 de octubre, de salud pública, por incumplimientos relacionados con el estado de alarma y emergencia sanitaria por el brote epidémico de la covid-19. Esta delegación abarca la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, la resolución de los recursos que se interpongan en vía administrativa, así como la defensa jurídica en vía contencioso-administrativa, y la gestión y el cobro de las sanciones impuestas.
16. – (20XF) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 20XF0177, 20XF0179, 20XF0180, 20XF0181, 20XF0182, 20XF0184 y 20XF0233 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2020, y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

17. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, S. A. (BIMSA), los acuerdos siguientes: 1.- DESIGNAR al Sr. Xavier Matilla Ayala miembro del consejo de administración de la sociedad mencionada, en sustitución de la Sra. Sara Berbel Sánchez. 2.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

#### **Distrito de Sants-Montjuïc**

18. – (19PL16690) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral para la concreción de uso y determinación de las condiciones de la edificación de la parcela de la calle dels Comtes de Bell-lloc, 76-78, de Barcelona; promovido por Funeraria San Ricardo, SL; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

19. – (19PL16740) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de ordenación de la estación del Funicular de Montjuïc; promovido por Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB).
20. – (19PL16695) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la ampliación del equipamiento docente Escuela Joan Pelegrí, situado en la calle de Ermengarda, 13-25, y la calle de Muntadas, 37, de Barcelona, promovido por la Fundació Cultural Hostafrancs; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

21. – (19PL16738) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de las Camèlies, 13-17, en el distrito de Gràcia; de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Sant Martí

22. – (19PL16719) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan de mejora urbana de la parcela de la calle de Perú, 106-108, de la modificación del Plan de mejora urbana de la UA1 del PERI del Parque Central; promovido por Promociones IBD Montigalà, SL.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones/declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. – (M1923/1094) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: INSTAR al Gobierno municipal a crear una mesa de diálogo con comerciantes, restauradores y otros sectores afectados por la limitación de la movilidad privada en la ciudad de Barcelona con el fin de preservar la economía de la ciudad de Barcelona.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias que no son competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M1923/1090) El Plenario del Consejo Municipal acuerda lo siguiente: PRIMERO. Manifestar el pleno apoyo del Ayuntamiento de Barcelona a las personas actualmente afectadas y a las que en el futuro inmediato se reconozcan como objeto del mismo ataque informático y espionaje político, así como a los representantes políticos de otras formaciones afectados por otras operaciones de espionaje conocidas anteriormente. SEGUNDO. Rechazar el espionaje y el uso ilegal de aplicaciones informáticas como herramientas de carácter político para vigilar, controlar o atacar a adversarios o cargos institucionales, prácticas inadmisibles que implican la destrucción de los más elementales fundamentos de la democracia y constituyen una clara vulneración de los derechos fundamentales. TERCERO. Exigir al gobierno español que abra inmediatamente una investigación para conocer las circunstancias, los organismos y las personas responsables de la adquisición del programa Pegasus. Será necesario que esta investigación establezca qué uso se ha hecho de este programa, y cómo y por quién se tomó la decisión de espiar de forma ilegal a rivales políticos. Exigir, igualmente, que se tomen inmediatamente las medidas adecuadas para poner fin a cualquier vestigio o continuidad de esta guerra sucia. CUARTO. Instar a la Fiscalía a abrir una investigación de oficio ante la constatación de la comisión de varios delitos. QUINTO. Exigir las responsabilidades políticas correspondientes, incluidas las dimisiones y los ceses de aquellas personas que resulten identificadas como parte activa en la organización, la coordinación o la ejecución de los hechos denunciados. SEXTO. Trasladar estos acuerdos a las personas afectadas, en los grupos parlamentarios del Parlament de Catalunya, en los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, en el Ministerio de Defensa, en el Ministerio del Interior, en el Ministerio de Asuntos Exteriores y al presidente del Gobierno español.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. – (M1923/1095) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona condena la intervención de las comunicaciones que han sufrido en los últimos años varios líderes independentistas y de otras formaciones políticas, entre ellos un miembro de este Consejo Plenario, el presidente del Grupo Municipal de ERC, el Sr. Ernest Maragall, e insta al Gobierno de España a abrir una investigación de los hechos y a determinar responsabilidades.

F) Declaraciones institucionales

Única. - Con el fin de conmemorar los hechos ocurridos en la Gran Batida, intento de exterminio contra el Pueblo Gitano, el Plenario del Consejo Municipal de Barcelona quiere manifestar:

PRIMERO.- El compromiso de la ciudad de Barcelona en la lucha contra el antigitanismo: fenómeno estructural, históricamente construido, persistente y cotidiano en nuestra ciudad, y contra toda otra forma de racismo y discriminación existente. SEGUNDO.- La importancia de la celebración de actos y jornadas de divulgación y sensibilización en la lucha contra la discriminación y los discursos de odio, así como la firme voluntad de recuperar la memoria histórica del Pueblo Gitano, especialmente la vivida en la ciudad. En este sentido, el día 30 de julio estaba prevista la celebración de un acto organizado por el Consejo Municipal del Pueblo Gitano y el Ayuntamiento de Barcelona, bajo el título de “La historia silenciada del Pueblo Gitano”, que ha quedado suspendido debido a la pandemia de la covid-19. TERCERO.- El reconocimiento al trabajo realizado por las entidades que forman parte del Consejo Municipal del Pueblo Gitano que concluye en el acuerdo para la colocación de un atril con la semejanza histórica de los hechos ocurridos en Barcelona en la Gran Batida en el Convento de Sant Agustí. El proyecto resultante deberá definirse con las entidades en el marco del Consejo Municipal del Pueblo Gitano. CUARTO.- Comunicar estos acuerdos al Consejo Municipal del Pueblo Gitano, al Consejo Asesor del Pueblo Gitano, a la Generalitat de Catalunya, así como al resto de las entidades y asociaciones que trabajan contra la discriminación del Pueblo Gitano.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: CPISR-1 C Jordi Cases  
Pallarès  
Fecha: 2020.07.28 11:53:06 CEST  
Razón:  
comunicación  
Lugar: Barcelona